

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Octubre 14 de 2020. **Rad. 2018-00650.** A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente la aprobación de las Costas.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en el trámite del proceso, así:

- A cargo de PROTECCIÓN S.A., y en favor de la parte Demandante:

Agencias 1ª instancia	\$877.803,00
Agencias 2ª instancia.....	\$877.803,00
Otros gastos.....	\$0,00
TOTAL.....	\$ 1.755.606,00

- A cargo de COLPENSIONES y en favor de la parte Demandante:

Agencias 1ª instancia	\$877.803,00
Agencias 2ª instancia.....	\$877.803,00
Otros gastos.....	\$0,00
TOTAL.....	\$ 1.755.606,00

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1º de julio de 2020.

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

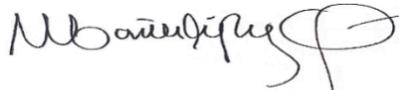
AUTO DE SUSTANCIACION No. 459

Aclara el Despacho que por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede este Despacho judicial a **APROBAR** la liquidación de costas fijadas dentro del presente proceso promovido por

LUCELLY SANTA SANTA contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTROS.**

Como consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación en los libros radicadores del despacho y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 091 de Octubre 15 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA